CO

Poder Judicial de la Nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

20000035581048

TRIBUNAL: JUZGADO COMERCIAL 22 - SECRETARIA Nº 44, SITO EN, M.T. de Alvear 1840 - Piso 3° - CABA

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: DARIO SEBASTIAN FERNANDEZ - ADMINISTRACION ALBERDI S.R.L.

Domicilio: Electrónico

Tipo de Domicilio: Electrónico

Caracter: ----------

Observaciones Especiales: ----------

	22/2019	N	CO	44		N	N	N
N° ORDEN	EXPTE N.	ZONA	FUERO	SALA		COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

REZ: NOTIF. NEGATIVA

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

LOPEZ, IRENE SUSANA c/ CARRIZO, RAMON ARTURO s/EJECUTIVO

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

22 de junio de 2020

Fdo.: MARTIN PABLO DOBISKY

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 22 - SECRETARIA Nº 44

COM 22/2019- LOPEZ, IRENE SUSANA c/ CARRIZO, RAMON ARTURO s/EJECUTIVO

Cuenta Judicial	2 - 022 - 044 - 836 - 232 - 6
Actor	LOPEZ IRENE SUSANA 2E%
Demandado	CARRIZO RAMON ARTURO
Causa	EJEC 22/2019
Fecha de alta	12/06/2019
Bloqueo	0
Saldo disponible	0.36

Buenos Aires, 28 de febrero de 2020 - CGM

Toda vez que del saldo que antecede, surge que se encuentra disponible únicamente la suma de $0,36, manifieste el profesional lo que estime corresponder.

PABLO CARO

SECRETARIO

Fecha de firma: 28/02/2020
Alta en sistema: 02/03/2020
Firmado por: PABLO CARO, SECRETARIO

#33085388#256438114#20200228155536352

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 22 - SECRETARIA Nº 44

COM 22/2019- LOPEZ, IRENE SUSANA c/ CARRIZO, RAMON ARTURO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 1 de junio de 2020 - CGM

Se tiene presente lo informado.

De conformidad a lo previsto en el Acuerdo Extraordinario de la Sala de Feria de la Cámara Comercial del 12/05/2020 y a tenor de lo dispuesto por la Acordada CSJN 14/20, se dispone la habilitación del receso sanitario extraordinario a los efectos de notificar la regulación de honorarios dictada en autos y su eventual percepción.

Notifíquese.

MARGARITA R. BRAGA

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by MARGARITA R BRAGA
Date: 2020.06.01 15:10:48 ART

#33085388#259669652#20200601150956338

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 22 - SECRETARIA Nº 44

COM 22/2019 LOPEZ, IRENE SUSANA c/ CARRIZO, RAMON ARTURO s/EJECUTIVO

Cuenta Judicial	2 - 022 - 044 - 836 - 232 - 6
Actor	LOPEZ IRENE SUSANA 2E%
Demandado	CARRIZO RAMON ARTURO
Causa	EJEC 22/2019
Fecha de alta	12/06/2019
Bloqueo	0
Saldo disponible	4,527.86

Informo a VS que, al momento de despacharse el escrito que antecede, se encuentra pendiente de ingresar a la cuenta de autos la suma de **$ 8.766,50** correspondiente al embargo trabado a fs. 15. Es todo cuanto puedo informar. Secretaría, en 07 de febrero de 2020. Conste.

PABLO CARO

SECRETARIO

Buenos Aires, 07 de febrero de 2020 - CGM

1. De conformidad con lo solicitado y facultades para cobrar y percibir del peticionante acreditadas en **fs.3**, líbrese **giro electrónico** por la suma de **pesos $ 4527,50** (imputación: $ 3.125 en concepto de capital, $ 1.125 de gastos y $277,50 de intereses s/ gastos) contra la cuenta de autos, a transferir a la cuenta perteneciente **Dobisky Martín Pablo** (CBU a fs. 68 y CUIT a fs. 66).

En virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 9667 la transferencia se confeccionará por Secretaría una vez consentida la presente providencia.

Déjese constancia que percibe por **actora** (CUIT fs. 67).

2. Atendiendo el estado de autos, naturaleza, mérito y extensión de la labor profesional realizada, considerando el monto del proceso ($ 25.827,42; equivalente a **UMAS 8,89**), las etapas cumplidas y que se ha opuesto excepción de pago parcial regúlanse los honorarios del **Dr. Dobisky Martín Pablo** en su carácter de letrado apoderado de la parte actora en la suma de pesos **siete mil ($ 7.000)**, equivalente a **2,41 UMAS** (arts. 16 inc. a, b y e, 20, 21, 22, 29 inc. f de la ley 27.423).

Se ha tomado como base para el cálculo el monto resultante de la sentencia con más los intereses (art. 22 Ley 27.423 y CNCom. en pleno 29/12/94

Fecha de firma: 07/02/2020
Alta en sistema: 10/02/2020
Firmado por: MARGARITA R. BRAGA, JUEZ

#33085388#254290114#20200207082453136

“Banco del Buen Ayre c/ Texeira Mendez s/ Ordinario s/Inc. de honorarios” LL1995A330, ED 161183 y art. 24 de la ley 27.423).

Déjase constancia de que los emolumentos precedentemente fijados no incluyen la alícuota correspondiente al I.V.A., tributo que deberá ser soportado por la parte a cuyo cargo se encuentre el pago de las costas (CSJN, “Compañía General de Combustibles S.A. S/recurso de apelación” del 16/06/93”).

Finalmente, a los efectos pertinentes se deja constancia de que el valor de la UMA es al día de la fecha $ 2902.

Fíjase en diez días el plazo para su pago (art. 49 de la ley 21.839 y art. 54 de la ley 27.423).

Notifíquese.

3. En virtud del informe que antecede, toda vez que la suma que se encuentra pendiente de ingresar en la cuenta de autos, alcanzaría a cubrir los honorarios aquí regulados no ha lugar, por ahora, a la ampliación solicitada.

MARGARITA R. BRAGA

JUEZ

Fecha de firma: 07/02/2020
Alta en sistema: 10/02/2020
Firmado por: MARGARITA R. BRAGA, JUEZ

#33085388#254290114#20200207082453136

MANIFIESTA. SOLICITA.-

Señor Juez:

MARTIN P. DOBISKY, por propio derecho, con domicilio legal ya constituido en los autos caratulados: **"Lopez, Irene c/ Carrizo, Ramon Arturo s/ Ejecutivo (Exp. 22/2019)"** a V.S. digo:

I.- Que atento al estado de autos, constancia de CBU y Tributaria del suscripto oportunamente acompañadas, vengo por medio de la presente a solicitar se transfiera la suma de $5500.- a cuenta de honorarios.

Proveer de conformidad,

Será Justicia

Martin Dobisky
T. 75 F. 287 CPACF

Signature Not Verified
Digitally signed by MARTIN PABLO DOBISKY
Date: 2020.06.11 14:19:35 ART